

VISTOS: La Ley 18.695 y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:1.-Que este Municipio y, de acuerdo a la autorización de la Caja de Compensación de los Andes, reconoció mediante Decreto Exento N° 2664 de 7 de julio de 2010, cargas familiares a Doña Ximena Jeanet Urbina Escalona, educadora de párvulos del Colegio "Palestino".

2.-Que es necesario modificar en su parte pertinente, el precitado Decreto Exento N° 2664 de 2010; toda vez que en lo referente al segundo causante se transcribió erróneamente la fecha de inicial del otorgamiento del citado beneficio, y

DECRETO :

1.-MODIFICASE en su parte pertinente el punto 1 del Decreto Exento N° 2664 de 2010, que otorgó reconocimiento de dos cargas familiares a Doña XIMENA JEANET URBINA ESCALONA, cédula de identidad N° 12.688.327-7, educadora de párvulos del Colegio "Palestino", en el sentido que:

En donde Dice:	Nombres:	inicio:
	Guillermo Andrés Aguirre Urbina	04/06/2004
Debió Decir :	Guillermo Andrés Aguirre Urbina	04/06/2010

2.-ESTABLECESE que esta profesional queda asignada con dos cargas familiares, las que tendrán vigencia mientras mantenga su vínculo laboral con este Municipio.

3.- Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"